

	FORMATO BÁSICO DE IDENTIFICACIÓN DE HOJA DE VIDA DE TRÁMITES	Código: FO-TS-05
		Versión: 04
		Fecha actualización: 19/01/2022

Unidad Administrativa: Secretaría de Educación

Definición	Trámite	X	Servicio
Nombre	Registro y/o Renovación de Programas de las instituciones promovidas por particulares que ofrezcan el servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano		
Descripción	Obtener el reconocimiento (autorización) de los requisitos básicos para el funcionamiento adecuado de un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano.		
Puntos de Atención	Secretaría de Educación carrera 49 # 50 A -20, tercer piso, Centro Comercial Gran Manzana, Itagüí, Antioquia. Horario: Lunes a Jueves de 7:00 am a 12:30 m y de 1:30 pm a 5:00 pm. Viernes de 7:00 am a 12:30 m y de 1:30 pm a 4:00 pm: Teléfono: (604) 373 76 76 ext.: 1800.		
Se puede realizar por medios electrónicos	No disponible		Parcialmente
			X
			Totalmente
	<p>Se puede realizar la solicitud a través de los enlaces:</p> <p>https://itaqui.gov.co/sitio/tramite/registro-o-renovacion-de-programas-de-las-instituciones-promovidas-por-particulares-que-ofrezcan-el-servicio-educativo-para-el-trabajo-y-el-desarrollo-humano</p> <p>https://itaqui.gov.co/extra/educacion/educacion/index/requerimientos-secretaria-educacion</p>		
Documentos solicitados al usuario para la realización del Trámite y/o Servicio	<ul style="list-style-type: none"> • Contar con licencia de funcionamiento, para las instituciones promovidas por particulares que ofrezcan el servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano • Carta de solicitud dirigida a la Secretaría de Educación. • Enviar el programa a registrar, según lo establecido en los numerales 2.6.4.1 y subsiguientes del Decreto 1075 de 2015, esto en medio magnético. • Los programas en el área de la salud, una vez radicado el proyecto ante esta secretaría por parte del interesado, el mismo será enviado por parte de este ente territorial, a la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud, conformada por funcionarios del Ministerio de Salud y de Educación (Bogotá), para que ésta emita el respectivo concepto técnico, de ser favorable, esta secretaría dará inicio al estudio de éste proyecto y de cumplir con los requisitos exigidos en el decreto Nacional 1075 de mayo de 2015, se procederá con la elaboración y posterior notificación de la resolución de registro de los programas. • Cuando el establecimiento cuente con certificación de calidad, deberá tener vigente dicha certificación, para poder renovar estos programas 		



FORMATO BÁSICO DE IDENTIFICACIÓN DE HOJA DE VIDA DE TRÁMITES

Código: FO-TS-05

Versión: 04

Fecha actualización:
19/01/2022

	<ul style="list-style-type: none">• Convenio con la empresa o institución respectiva: Cuando la institución no cuente con el espacio para la formación práctica.	
Pasos que debe seguir el ciudadano	<ol style="list-style-type: none">1- Reunir documentos2- Radicar la documentación requerida en la Secretaría de Educación Cuando sea por renovación deberá realizarse seis (6) meses antes del vencimiento o a través de la sede electrónica en el siguiente enlace: https://itaqui.gov.co/sitio/tramite/registro-o-renovacion-de-programas-de-las-instituciones-promovidas-por-particulares-que-ofrezcan-el-servicio-educativo-para-el-trabajo-y-el-desarrollo-humano https://itaqui.gov.co/extra/educacion/educacion/index/requerimientos-secretaria-educacion.3- Atender la visita técnica en el lugar donde funcionará el establecimiento educativo4- Cumplir con los requerimientos adicionales, en caso de ser necesario.	
Respuesta	Tiempo para la respuesta al ciudadano	90 días hábiles.
	¿En qué consiste el resultado final del Trámite y/o Servicio?	Autorización de funcionamiento de programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano.
Medio de seguimiento	Presencialmente o comunicarse al teléfono: (604) 373 76 76 ext. 1800, 1803. Horario: De lunes a jueves de 7:00 am a 12:30 m y de 1:30 pm a 5:00 pm. Viernes de 7:00 am a 12:30 m y de 1:30 pm a 4:00 pm.	
Fundamento Legal	Ley 115 de 1994 Decreto 1075 de 2015, Parte 6, Reglamento de la Educación para ETDH. Ley 1064 de 2006	
Actualizado por:	Técnico Operativo Inspección y Vigilancia	Fecha de actualización: 21/09/2024